CONTRATO No.	**CSV-CD-PS-049-2026**	**FECHA: 8 DE JULIO DE 2026**
CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**	
NIT No:	**820.003.352-6**	
REPRESENTANTE LEGAL	**GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA** **C.C. 46.678.908 de Chiquinquirá**	
CONTRATISTA:	**NATALIA MARIA PINTO CIRO**	
NIT o CC:	**CC. No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, APOYO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONFORME A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVIR-CD-CIA-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE VIRACACHÁ.**	
VALOR TOTAL:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE**	
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO AL 07 DE AGOSTO DE 2026**	
SUPERVISOR:	**GERENTE**	
RUBRO:	**2.4.5.02.09.001 "Remuneración servicios técnicos y profesionales"**	

Entre los suscritos **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**, mayor de edad, vecina y residente del municipio de Viracachá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.678.908 de Chiquinquirá, nombrada mediante Decreto 026 del 22 de marzo de 2024 expedido por el señor alcalde del municipio de Viracachá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos de este contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra **NATALIA MARIA PINTO CIRO**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que en está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la E.S.E Centro de Salud Viracachá, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. **2.** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho *fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar*, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **3.** Que, conforme a los estudios adelantados para tal fin, se estableció que la ESE Centro de salud Viracachá, requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, APOYO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONFORME A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVIR-CD-CIA-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE VIRACACHÁ. **4.** Que el desarrollo de labores de la ESE se deben caracterizar por su apego a la normatividad jurídica vigente. **5.** Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate, previa invitación fijada en cartelera como consta en la carpeta respectiva. **6.** Que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal disponible que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, por tal razón se justifica celebrar el presente

contrato. **7.** Que existe la disponibilidad presupuestal para tal efecto. **8.** Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento del Contrato No. MVIR-IMC-003-2026. **8.** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen." **9.** Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud." **10.** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, APOYO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONFORME A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MVIR-CD-CIA-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE VIRACACHÁ.,** conforme lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ID MSPS	Actividad	Total Actividad	TR3
25	Dar continuidad a la Actualización, Monitoreo y Evaluación de Una (1) "ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR" en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria - IETA, del área urbana del municipio de Viracachá, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. ALISTAMIENTO: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. CONSTRUCCIÓN del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. IDENTIFICACIÓN y consolidación de la red operativa. 4 IMPLEMENTACIÓN: se deben ofertar servicios de Escucha Activa, Acogida, Mediación, Organización, Orientación, Acompañamiento, Capacitación, Canalización y Derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de Grupo de Apoyo como Estrategia Comunitaria. 5. SEGUIMIENTO, evaluación y sistematización de la ZOE. La ejecución de la actividad deberá contar como mínimo con: Profesional en Psicología: Quien soportará noventa (80) horas de intervención y acompañamiento técnico. Profesional de Enfermería: veinte (20) horas de intervención y apoyo a las acciones educativas y de articulación.	100	50
55	Desarrollar Una Estrategia de Información en Salud Sexual de manera trimestral, que incluye: Emisión de 5 Cuñas Radiales de 120 segundos cada una, 1 Programa Radial de mínimo 20 minutos, 7 publicaciones en redes sociales institucionales de la ESE y Municipio; dirigido a la comunidad en general del municipio, para la divulgación de: 1. Promoción de la salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, prevención de la gestación no deseada, prevención del embarazo en la adolescencia. 2. Prevención de las (ITS) Infecciones de Transmisión Sexual y/o Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). 3. Importancia del control prenatal temprano, la detección de riesgos y la acción ante su aparición. 4. Mitos y realidades sobre la salud sexual y reproductiva. 5. Posibilidad de la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales de despenalización y violencia sexual y de género.	2	1

60	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias con personas con discapacidad, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural y en el área urbana del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Psicología, Terapia Física con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar *de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto* con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico, manejo de residuos, higiene y entornos protectores.	35	35
61	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias priorizadas con integrantes que presentan condiciones de salud relacionadas con Crónicos inasistentes, gestantes, madres lactantes, eventos de interés en Salud Pública y condiciones de Salud Mental, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Enfermería, Psicología con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico,	35	0

	manejo de residuos, higiene y entornos protectores.		
66	Realizar un (1) ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, dirigido a un (1) grupos de cuidadores de niñas de 8 - 12 años del área urbana y rural Municipio. El ciclo estará conformado por siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, en un grupo de 8 cuidadores que serán los mismos durante todo el ciclo educativo. La actividad se desarrollará aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", igualmente incluye las fases de planeación, convocatoria, implementación y evaluación.	1	1
68	Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 150 personas, con una duración de 4 horas que incluya cada pilar.	1	1
71	Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026, dirigida a gestantes, madres lactantes, familias, cuidadores, agentes comunitarios y comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Sesalub para su ejecución. La Actividad debe incluir la evaluación del impacto.	1	1
74	Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Andina de prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a adolescentes y jóvenes y con la participación de comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, utilizando metodologías participativas y lúdico-pedagógicas para la divulgación y entrega de material educativo relacionado con derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud de Boyacá. La planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia se realizará de manera articulada con la entidad territorial, previa concertación del plan de acción.	1	0

CLAUSULA *SEGUNDA*. VALOR DEL CONTRATO: El valor de presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La ESE cancelara al **CONTRATISTA** el valor antes indicado mediante 1 pago de la siguiente manera: 1 pago por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE al vencer el mes de prestación de servicios. Previo al desembolso de cada uno de los pagos se deberán presentar los siguientes requisitos. 1) Informe de prestación del servicio prestado. 2)Cuenta de Cobro o factura. 3) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 4) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar *el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y radicar los* documentos en original en la Oficina de Tesorería de la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E. están sujetos a las disponibilidades presupuestales de caja. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - Será DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL SIETE (07) DE AGOSTO DE 2026. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que

reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 2026000124 del 06 de julio de 2026, CÓDIGO No 2.4.5.02.09.001 RUBRO "Remuneración servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E Centro de Salud Viracachá. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas. 1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. **2.** Entregar a la coordinación informes parciales y finales que se requieran sobre las actividades realizadas como profesional de enfermería en la ejecución del Plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, para la E.S.E. Centro de salud Viracachá y para realizar las entregas correspondieres al municipio de Viracachá, con sus respectivos anexos según requerimientos de la secretaria de salud territorial, y lo establecidos en el MVIR-CD-CIA-001-2026. **3.** Dar cumplimiento a los anexos técnicos y normatividad que se hagan parte del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026. **4.** Ejecutar las siguientes actividades como enfermera profesional para el desarrollo, ejecución, apoyo técnico, seguimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos:

ID MSPS	Actividad	Total Actividad	TR3
25	Dar continuidad a la Actualización, Monitoreo y Evaluación de Una (1) "ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR" en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria - IETA, del área urbana del municipio de Viracachá, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. ALISTAMIENTO: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. CONSTRUCCIÓN del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. IDENTIFICACIÓN y consolidación de la red operativa. 4 IMPLEMENTACIÓN: se deben ofertar servicios de Escucha Activa, Acogida, Mediación, Organización, Orientación, Acompañamiento, Capacitación, Canalización y Derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de Grupo de Apoyo como Estrategia Comunitaria. 5. SEGUIMIENTO, evaluación y sistematización de la ZOE. La ejecución de la actividad deberá contar como mínimo con: Profesional en Psicología: Quien soportará noventa (80) horas de intervención y acompañamiento técnico. Profesional de Enfermería: veinte (20) horas de intervención y apoyo a las acciones educativas y de articulación.	100	50
55	Desarrollar Una Estrategia de Información en Salud Sexual de manera trimestral, que incluye: Emisión de 5 Cuñas Radiales de 120 segundos cada una, 1 Programa Radial de mínimo 20 minutos, 7 publicaciones en redes sociales institucionales de la ESE y Municipio; dirigido a la comunidad en general del municipio, para la divulgación de: 1. Promoción de la salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, prevención de la gestación no deseada, prevención del embarazo en la adolescencia. 2. Prevención de las (ITS) Infecciones de Transmisión Sexual y/o Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). 3. Importancia del control prenatal temprano, la detección de riesgos y la acción ante su aparición. 4. Mitos y realidades sobre la salud sexual y reproductiva. 5. Posibilidad de la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales de despenalización y violencia sexual y de género.	2	1

60	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias con personas con discapacidad, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural y en el área urbana del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Psicología, Terapia Física con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico, manejo de residuos, higiene y entornos protectores.	35	35
61	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias priorizadas con integrantes que presentan condiciones de salud relacionadas con Crónicos inasistentes, gestantes, madres lactantes, eventos de interés en Salud Pública y condiciones de Salud Mental, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Enfermería, Psicología con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico,	35	0

	manejo de residuos, higiene y entornos protectores.		
66	Realizar un (1) ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, dirigido a un (1) grupos de cuidadores de niñas de 8 - 12 años del área urbana y rural Municipio. El ciclo estará conformado por siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, en un grupo de 8 cuidadores que serán los mismos durante todo el ciclo educativo. La actividad se desarrollará aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", igualmente incluye las fases de planeación, convocatoria, implementación y evaluación.	1	1
68	Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 150 personas, con una duración de 4 horas que incluya cada pilar.	1	1
71	Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026, dirigida a gestantes, madres lactantes, familias, cuidadores, agentes comunitarios y comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Sesalub para su ejecución. La Actividad debe incluir la evaluación del impacto.	1	1
74	Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Andina de prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a adolescentes y jóvenes y con la participación de comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, utilizando metodologías participativas y lúdico-pedagógicas para la divulgación y entrega de material educativo relacionado con derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud de Boyacá. La planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia se realizará de manera articulada con la entidad territorial, previa concertación del plan de acción.	1	0

Obligaciones Generales: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E** - En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.**

Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Viracacha, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g) Presentar informe parcial o final de Supervisión. h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS** - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** – Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Viracachá contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E Centro de Salud Viracachá. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - 1. Disponibilidad presupuestal. 2. Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. 3. Registro presupuestal. 4. Acta supervisión. 5. Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. 6. Todos los demás documentos relativos al mismo (Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, Fotocopia de la Cedula). CLAUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E	EL CONTRATISTA
Nombre: GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA	Nombre: NATALIA MARIA PINTO CIRO
Dirección: Calle 6 No 5-16 Viracacha – Boyacá	Dirección: CL 163B # 1ª 10 ESTE
Teléfono: 3107867301	Teléfono: 3202879368
Correo electrónico: eseviracacha@gmail.com	Correo electrónico: npinto@unal.edu.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá), a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente

Por el CONTRATISTA

Natalia Pinto

NATALIA MARIA PINTO CIRO
CC. No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C.

Revisó: GIOVANNI PARRA GIL
Asesor Jurídico